

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 133/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ponce López contra la empresa PROIDERI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 17-10-00, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. D. Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mí el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 153.164, más la de 10.721 pesetas de intereses y 15.317 pesetas de costas provisionales.

B) Librar exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Puertollano, para el embargo y avalúo de bienes de aquélla.

C) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 013300.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PROIDERI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 20 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.686

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 134/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Moreno Sanz contra la empresa Consorc. Europ. Serv. y Contrát., S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 4-10-00, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. D. Miguel Moreiras

Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mí el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 411.400, más la de 28.798 pesetas de intereses y 41.140 pesetas de costas provisionales.

B) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

C) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

D) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

E) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 013400.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Antonio Barba Mora. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consorc. Europ. Serv. y Contrát., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 23 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.687

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

Cédula de Citación

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 350/00 a instancia de don Vicente Jiménez Talavera y otro, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Traidas del Agua, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 18 de diciembre de 2000, a las 10:30 horas de su mañana, en calle del Río, número 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.677